

S.C., F.15, L.XLIV.

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

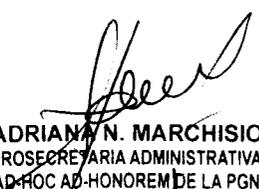
La cuestión de competencia debatida en el *sub lite* resulta sustancialmente análoga a la resuelta por el Tribunal en la sentencia publicada en Fallos: 330:103 "Argencard".

En virtud de lo expuesto en esa oportunidad, cuyos fundamentos doy aquí por reproducido *brevitatis causae*, opino que este proceso resulta ajeno a la instancia originaria de la Corte.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2008.

LAURA M. MONTI

ES COPIA.


ADRIANA N. MARCHISIO
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
AD-HOC AD-HONOREM DE LA PGN

11/02/08